



Acción	APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Radicado	080014053011-2020-00442-00
Demandante	SCOTIABANK COLPARIA SA
Demandado	YAINER ALAIN NARVAEZ BARRIOS
	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso de solicitud de aprehensión y entrega de bien, instaurada por **SCOTIABANK COLPATRIA SA**, a través de apoderado judicial contra YAINER ALAIN NARVAEZ BARRIOS, con número de radicado **080014053011-2020-00442-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso, memorial de fecha Junio 24 de 2021, donde la parte demandante solicita levantamiento de la medida de inmovilización, entrega del vehículo al demandante. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Agosto 11 de 2021.
El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que en fecha Junio 24 de 2021, se radico a través de correo institucional de este Juzgado, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicitan el levantamiento de la medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo AVB - 251, oficiar a la SIJIN, para que haga entrega del vehículo al demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA.

Por venir dicho escrito ajustado a la norma, procederá este despacho a decretar la terminación, accediendo al levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- 1. DAR** por terminado la presente solicitud de aprehensión.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas AVB - 251. Por secretaria expídase los oficios respectivos a la SIJIN Y PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
- 3. ORDENAR** oficiar al parqueadero SERVICIOS INTREGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, para que haga entrega del vehículo de placas AVB - 251, al demandante SCOTIABANK COLPATRIA SA.
- 4. ARCHÍVESE** el presente proceso, con las anotaciones del caso en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 062
Hoy: 12 de Agosto de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO